PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO QUE EMITE LA SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, POR EL QUE SE CONSTITUYE EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA AMBIENTAL 2018.

CONSIDERANDO

I. Que conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente podrá otorgar el Reconocimiento de Excelencia Ambiental para distinguir a aquellas Empresas que una vez certificadas en el máximo nivel de Desempeño Ambiental demuestran acciones sobresalientes en el cuidado del medio ambiente.

II. Que con base en lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, el día 1° de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y el día 6 de marzo del mismo año, en dos de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (El Universal y El Capital), la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018.

III. Que adicionalmente a lo previsto en el referido artículo 32 del Reglamento en comento, el mismo día 1° de marzo de 2018, se publicó en la página de internet de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente: http://www.gob.mx/profepa/ la versión completa de la Convocatoria de mérito.

IV. Que en la Base DÉCIMA, numeral 10.1 de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, se especificó que una vez realizada la evaluación y con base en el puntaje de los criterios, el Grupo de Trabajo de la Subprocuraduría emitiría el dictamen de aquellas empresas que cumplieran con los requisitos para ser merecedoras del Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018.

V. Que en la Base DÉCIMA, numeral 10.2 de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación se estableció que la Procuraduría, por conducto de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, emitiría el fallo correspondiente al Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018, el cual se daría a conocer a más tardar el día 22 de junio de 2018 y sería de carácter inapelable.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracción IV, 38 bis, fracción IV y 158, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al

Ambiente; 31 y 32 de su Reglamento en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; y, 1°, 2° fracción XXXI inciso a, 41, 42, 43, fracciones I y VIII, 45 fracciones XXV y XLIX, 46 fracciones I y II y 49 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Base NOVENA y DÉCIMA de la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018, publicada el Diario Oficial de la Federación el 1° de marzo de 2018, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Base NOVENA, numeral 9.1, de la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018, publicada el Diario Oficial de la Federación el 1° de marzo de 2018, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental integra el Grupo de Trabajo, que se encargará del proceso de análisis, evaluación y dictaminación, previsto en la Convocatoria de mérito y del cual formarán parte los siguientes servidores públicos:

CARÁCTER	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PRESIDENTE	**Ing. Francisco de Asis Picos Morales,** Director General de Planeación y Promoción de Auditorías.	
SECRETARIO	**Lic. Francisco Masamitsu Ishibashi Nagai**, Director General Adjunto de Proyectos.	
PROSECRETARIO A"	**Ing. Armando Montoya Figueroa,** Director de Promoción y Concertación de Auditorías.	
PROSECRETARIO B"	**Biol. Luis Antonio Chang Wong,** Coordinador de Vinculación Operativa.	
ASESOR TÉCNICO "A"	**Ing. Alejandro Salinas Herrera**, Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento.	
ASESOR TÉCNICO "B"	**Ing. Nicolás Barajas Villanueva**, Subdirector de Ejecución y Supervisión de Auditorías	
ASESOR TÉCNICO "C"	**Ing. Victoria Zarate Romano**, Subdirectora de Seguimiento de Planes de Acción Sector Privado.	
ASESOR TÉCNICO "D"	**Biól. Luis Carlos Velázquez Márquez,** Subdirector de Seguimiento de Trabajos de Campo.	
ASESOR TÉCNICO "E"	**Ing. Sandra Galindo Gutiérrez Zamora,** Subdirectora de Planeación Académica.	
ASESOR TÉCNICO "F"	**Lic. Mónica Góngora Guzmán,** Subdirectora de Instrumentos Legales.	

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en la Base NOVENA, numeral 9.1 y DÉCIMA, numeral 10.1 de la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018, publicada el Diario Oficial de la Federación el 1° de marzo de 2018, el Grupo de Trabajo de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, tendrá las funciones siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018.

b) Analizar y evaluar el contenido de la documentación, así como del material de apoyo, conforme al Anexo B de la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018.

c) Durante el proceso de evaluación podrá solicitar, en su caso, información complementaria a la presentada. El requerimiento se enviará vía electrónica y la información complementaria deberá entregarse (impresa o por medios electrónicos) en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del requerimiento. En caso de que no se entregue, el Grupo de Trabajo de la Subprocuraduría procederá a la evaluación de la información con la que cuente.

d) Podrá realizar visitas para conocer los procesos y actividades preponderantes de la empresa participante.

e) Una vez realizada la evaluación y con base en el puntaje de los criterios, emitir el dictamen de aquellas empresas que cumplan con los requisitos para ser merecedoras del Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018.

Así lo acordó y firma el Subprocurador de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, **Biólogo Jaime Eduardo García Sepúlveda**, en la **Ciudad de México, , el día 09 del mes de marzo de dos mil dieciocho.**